

*"Una Vida Sin Violencia: Es Tu Derecho"*

**Cortazar, Guanajuato, a 16 de enero del 2025**

**ASUNTO:** Se emite respuesta

**N° DE FOLIO:** 110195900001125

**SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900001125**, y derivado del procedimiento de búsqueda, solicitando a la dependencia correspondiente de la información, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La **Tesorería Municipal**, en relación a la solicitud de información donde se refiere lo siguiente:

"Solicito copia de todos los contratos de compra y arrendamiento de automóviles desde el 30 de Julio 2019 a la Fecha." (sic)

"De acuerdo a las especificaciones de la solicitud, no resulta procedente entregar la información por el solicitante, todo vez que no es un documento o archivo que el municipio tenga, o se genere de manera automática mediante nuestro sistema de contabilidad, por lo que para dar atención a lo solicitado, se tendría que realizar una búsqueda dentro de nuestro archivo de cada uno de los expedientes, revisar cada uno y ubicar la documentación que solicitan, para realizar dicho ejercicio se tendría que destinar recurso humano exclusivo para ello, lo cual esta Tesorería no cuenta, ya que por el momento no se tiene personal suficiente, **además nos encontramos en cierre presupuesta del ejercicio fiscal 2024, estamos en atención de auditorías y las actividades propias del área.**

En virtud de lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el derecho del solicitante al acceso a la información pública, y en caso de que el mismo requiera consultar la información con la que cuenta esta Tesorería y el solicitante realizar el ejercicio descrito en el párrafo inmediato anterior se pone a disposición para consulta directa, de acuerdo a los artículos 90, 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en esta Oficina de Tesorería ubicada en palacio municipal, portal constitución número 116 colonia centro, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, con el objeto de poder concertar una cita para la revisión de dichos documentos le proporciono número telefónico 411-160-38-00 ext. 112 y correo electrónico [tesoreria.mpal@cortazar.gob.mx](mailto:tesoreria.mpal@cortazar.gob.mx)

Así mismo le informo que las modalidades con que cuenta este sujeto obligado para la reproducción de la información, son las siguientes: USB, CD,



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • [www.cortazar.gob.mx](http://www.cortazar.gob.mx)

*"Una Vida Sin Violencia: Es Tu Derecho"*

copias simples, copias certificadas, etcétera. Las cuales tienen un costo de reproducción de. USB sin costo, CD sin costo (únicamente traer su CD virgen), copias simples (20 gratuitas), a partir de la 21 tiene un costo adicional, copias certificadas por secretaria del H. Ayuntamiento \$ 68.65. Lo anterior establecido dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cortazar, **una vez que el solicitante analice la información y en caso de que requiera utilizar alguna de las modalidades antes mencionadas**, la forma de realizar el pago es la siguiente manera: el área tiene bajo su resguardo la información emite una orden de pago, una vez que le entreguen su orden de pago foliada, acude al área de cajas de la dirección de ingresos a realizar el pago correspondiente. Usted reproducirá con una copia el recibo y la entregará en la oficina de transparencia para que se pueda dar seguimiento a su solicitud de información. Ello de conformidad con los artículos 17, 90, 94 y 102 fracción I de la Ley de la materia y conforme en el criterio número 08/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos personales (INAI), que a la letra dice:

<<Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública. Cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir en todo momento, los costos de entrega>>" (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE**  
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

**LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

